

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo con demanda acumulada, informándole que, en la demanda ejecutiva principal, la señora **Luzmila García de Valencia**, se notificó mediante correo electrónico el día 30 de junio de 2023, que le fue enviado mediante el centro de servicios judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia y quedó surtida así:

Fecha entrega citación por correo electrónico: 30 de junio de 2023.

Se entendió entregada: 04 de julio de 2023.

Dos (02) días Ley 2213 de 2022: 05 y 06 de julio de 2023.

Notificación surtida: 07 de julio de 2023.

Cinco (05) días para pagar: 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2023.

Diez (10) días para excepcionar: 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21 y 24 de julio de 2023.

Dentro de los términos señalados la codemanda Luzmila García de Valencia, guardó silencio.

De otra parte, el día 29 de septiembre de 2023, el centro de servicios, devolvió las diligencias de notificación del demandado **Arturo Valencia Monsalve**, respecto de la demanda principal, por cuanto transcurrieron 30 días sin que la parte interesada haya adelantado las gestiones para la notificación del demandado.

En la fecha, **09 de noviembre de 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOFAMICALDAS (DEMANDA PRINCIPAL)
DEMANDADO : LUZMILA GARCÍA DE VALENCIA
ARTURO VALENCIA MONSALVE
RADICADO : 17-001-40-03-010-2022-00742-0

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia los documentos aportados por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia, donde consta el envío y la constancia de entrega de la notificación personal en los términos del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 a la demandada **LUZMILA GARCÍA DE VALENCIA**, del cual en el expediente obra prueba de obtención de la dirección de correo electrónico luzmilagarcia25051@gmail.com.

La notificación personal, junto con la demanda y sus anexos fueron entregados el día **30 DE JUNIO DE 2023** a su dirección de correo electrónico, por lo que se entendió surtida el día 7 DE JULIO DE 2023; y, el término de que trata el num. 1º del Art. 442 del CGP, corrió del **10 DE JULIO al 24 DE JULIO DE 2023**. Teniendo en cuenta lo anterior, se **TIENE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADA** a la demandada **LUZMILA GARCÍA VALENCIA** del auto que libró mandamiento en su contra, y como quiera que el término para la

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

contestación de la demanda transcurrió sin que la parte demandada se pronunciara, presentara excepciones o pagara lo adeudado, se **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.**

De otra parte, se hace necesario **REQUERIR** a la demandante **Cooperativa Coofamicaldas**, para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones necesarias y tendientes a la notificación personal del demandado **ARTURO VALENCIA MONSALVE**, lo cual deberá ser acreditado al despacho, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 178 del 10 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794f6cea9957d6ce6012fbcc66c91bfc65964b001e9ebb67317c0dc11b43008d**

Documento generado en 09/11/2023 10:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>